Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO JURIDICO

03095-11

stg

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0336

SANTIAGO, 04 MAR 2011

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, en especial las glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales; el Acuerdo Nº 33-11, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 04, de 28 de febrero de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra b) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Gobierno Regional, en materia de desarrollo social y cultural, *"participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*. A su vez, la letra f) del mismo artículo dispone el deber de *"fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región (...)"*;

2º.- Que, conforme a lo dispuesto en las Glosas Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenidas en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, podrán destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Del mismo modo, podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro (...)"*

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

3°.- Que, por Acuerdo Nº 33-11 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 04, de 28 de Febrero de 2011, se aprobaron las Bases y Anexos para el proceso de postulación al Fondo Regional de Cultura y Deportes;

RESUELVO:

1º.- APRUÉBENSE las Bases y los Anexos del **"FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES - FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR
BASES GENERALES PROCESO 2011

ANTECEDENTES GENERALES

La Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter cultural y, asimismo, asignar hasta un 2% para financiar actividades de carácter deportivo, correspondiendo a un proceso de asignación de fondos a terceros. Estas iniciativas pueden ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro, y con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.

PROPÓSITO

El siguiente documento establece los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones equivalentes al 2% del F.N.D.R.

Corresponde al Consejo Regional Metropolitano de Santiago, la aprobación final de estas iniciativas.

Los proyectos deberán someterse a las presentes bases y a las disposiciones de la Ley de Presupuestos, sobre esta materia.

El sólo hecho de presentar proyectos a esta convocatoria implicará, para todos los efectos legales, que la organización postulante conoce el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados a que ella dé lugar.

GÉNEROS Y MODALIDADES QUE PUEDEN POSTULAR A ESTE FONDO

CULTURA

a) **Artes de la representación**: (Danza y Teatro): muestras, itinerancias, talleres y equipamiento básico que facilite sus actividades escénicas entre otros.

b) **Artes audiovisuales**: Realización de documentales en sus diversos formatos, con énfasis en lo patrimonial, con acento en el rescate y la valorización de nuestras figuras regionales literarias y poéticas, edificios, casas y estructuras urbanas y rurales, registro de cultura ancestral, fiestas, costumbres y tradiciones referidas a nuestra identidad y diversidad comunal, provincial y regional entre otros.

c) **Música**: Producción de obras musicales originales referidas a nuestra identidad cultural, social, ambiental, natural, espiritual, etc.; y adquisición de equipos y/o instrumentos que faciliten el aprendizaje y la ejecución de

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

estas artes; itinerancias y presentaciones de grupos musicales sobre todo a través de sectores de difícil acceso al disfrute de las expresiones musicales de carácter folklórico, clásico y popular; talleres y dinámicas con músicos y compositores.

d) **Artes visuales**: Expresión en pintura, grabado, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, etc. Dentro de ese ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, itinerancias y publicaciones, entre otros.

e) **Cultura tradicional y Patrimonio Cultural**: Artesanía y/o rescate de cultura local en el contexto regional. Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, talleres, seminarios, itinerancias, rescate de tradiciones o puesta en valor y reconocimiento del patrimonio cultural entre otros.

DEPORTE

Se financiarán proyectos destinados al fomento de la actividad física, deportiva y recreativa que estimule la vida saludable, la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de nuestra región. Entre otras, se apoyarán iniciativas que promuevan:

a) El acceso a actividades y eventos deportivos, de carácter gratuito, incremento de la asistencia de público de menos acceso económico u otra condición de vulnerabilidad, o de habitantes en espacios de mayor aislamiento territorial a espacios deportivos.
b) El encuentro y la participación deportiva comunitaria y ocupación de espacios públicos.
c) El fortalecimiento de procesos formativos.
d) La preservación de las tradiciones deportivas y difusión y encuentro entre expresiones deportivas emergentes.
e) El fortalecimiento de los procesos de identidad regional deportiva

RECURSOS DISPONIBLES

Para el año 2011 los recursos disponibles ascienden a $1.159.338.000.- en cada ámbito, deporte y cultura, correspondientes al 2% del FNDR. Sin embargo, esto se encuentra supeditado a posibles modificaciones de la Ley de Presupuesto durante el año 2011.

El monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder M$15.000.- (quince millones de pesos). Sólo podrán exceptuarse proyectos de carácter intercomunal que beneficien a los habitantes de al menos 3 comunas distintas.

La cantidad de proyectos presentados por cada Municipalidad y/o Institución privada sin fines de lucro, no podrá ser mayor a tres. La suma de estos no podrá exceder M$30.000.- (treinta millones de pesos), con la excepción señalada en el párrafo anterior. Además, estos proyectos no podrán estar vinculados ni relacionados entre sí.

REQUISITOS

Quienes pueden postular

Podrán postular a este fondo las Municipalidad e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la Región Metropolitana que no tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional. Se considerará como última rendición la correspondiente a la entrega del 70% del proceso del año 2010.

No podrán postular, como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones, en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en el Artículo 54, letra b) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Las instituciones deberán tener al menos un año de vigencia desde su constitución al momento de la postulación, con excepción de aquellas que ya hayan sido beneficiadas por algún fondo estatal.

- Duración de los Proyectos

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución durante el año 2011 y concluir a más tardar el día 30 de noviembre de 2011.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Plazos

El plazo para presentar iniciativas vence el día **15 de abril de 2011 a las 14:00 horas**. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ubicada en calle Bandera N° 46.

- Forma de presentación

Las postulaciones deberán hacerse en la oficina de partes del Gobierno Regional en "ORIGINAL", debiendo el postulante acompañar una copia de los documentos presentados, los cuales serán timbrados con fecha y hora de presentación como resguardo de la efectividad del trámite y quedando estos últimos en poder del postulante.

Los proyectos deberán ser presentados en formato de impresión digital o mecanizado, en los formularios que para estos efectos se encuentran disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Cada una de las iniciativas deberá presentar los siguientes documentos obligatorios, además del formulario de postulación que se adjunta:

MUNICIPALIDADES

1) Decreto de nombramiento alcaldicio
2) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página www.registros19862.cl
3) Declaración jurada notarial (se adjunta modelo en el formulario de postulación) que indique:
   - Que la iniciativa no se encuentra postulando, tenga financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
   - El compromiso de llevar a cabo la actividad, en caso de ser beneficiado.
   - La entrega de facultades al encargado del proyecto, para su ejecución.
4) Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
5) Fotocopia RUT.
6) Autorización expresa del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre. En caso de que la iniciativa sea desarrollada en espacios públicos, se deberá contar con la autorización del dueño del inmueble.
7) Presupuesto total de la actividad que, para efectos de las rendiciones parciales o total deberá ser respaldado detalladamente en fotocopia. A este presupuesto se debe adjuntar una apertura que contemple:

   • Gastos de Honorarios: En caso de ser estrictamente necesarios para el correcto desarrollo del proyecto; su rendición deberá explicitar detalladamente la participación en el proyecto. El total de este ítem no podrá sobrepasar el 40% del monto solicitado al FNDR. Se debe adjuntar perfil y/o currículum de las personas que sean contratadas.
   • Gastos de Operación: Los necesarios para la ejecución del proyecto; arriendos, fletes, alimentación, etc.
   • Gastos de Inversión: Se incluye la adquisición de bienes necesarios para el correcto desempeño de la actividad y que subsisten después de terminada. No se puede financiar gastos de Infraestructura ni

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

vehículos. Este ítem no puede sobrepasar el 30% solicitado al FNDR. Se debe acompañar las correspondientes cotizaciones.
• Gastos de Difusión: Gastos de promoción o difusión de la actividad. Siempre se debe mencionar el financiamiento del Gobierno Regional de acuerdo a las pautas indicadas en el Formulario de Postulación. Este ítem no puede sobrepasar el 5% del monto solicitado al FNDR.
• Gastos Administrativos: Los necesarios para dar soporte administrativo al proyecto. Se trata básicamente de artículos de librería. No se puede financiar arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (secretaria o contador).

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

1) Antecedentes legales que acrediten su constitución, la designación de su representante legal y de su Directorio, y Estatutos, según corresponda.

2) Certificado de vigencia de la Institución y de su Directorio, según corresponda.

3) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite puede realizarse a través de la página www.registros19862.cl

4) Declaración jurada notarial (se adjunta modelo en el formulario de postulación) que indique:
   - Que la iniciativa no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades
   - El compromiso de llevar a cabo la actividad, en caso de ser beneficiado.
   - La entrega de facultades al encargado del proyecto, para su ejecución.
5) Carta de compromiso o certificado de aportes realizados por otras fuentes de financiamiento, según corresponda.
6) Autorización expresa del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre. En caso de que la iniciativa sea desarrollada en espacios públicos, se deberá contar con la autorización del dueño del inmueble.
7) Fotocopia RUT de la institución
8) Presupuesto similar al solicitado a las Municipalidades, pero que deberá ser rendido con documentos mercantiles en original.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1) Taller de trabajo
Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas que postulan al presente fondo, se ha contemplado la realización de un taller de trabajo a las municipalidades e instituciones interesadas en participar. Dicho taller tendrá por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de proyectos participantes en el presente proceso, además de mostrarles los puntos clave que serán revisados en el proceso de selección 2011 de forma tal que su postulación sea óptima. Dichas jornadas se realizarán los días 18 y 21 de marzo de 2011 entre las 09:00 y las 14.00 horas, en dependencias del Gobierno Regional.

2) Recepción de las iniciativas
El plazo para presentar iniciativas vence el día 15 de abril de 2011 a las 14:00 horas. Los proyectos deberán ser presentados en la oficina de partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Bandera N° 46 Comuna de Santiago.

3) Admisibilidad
Corresponderá a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) llevar a cabo una preselección de los proyectos admisibles, de acuerdo a los siguientes requisitos:
a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

b) Entrega de los documentos obligatorios y formulario de presentación.
c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.
d) Ningún integrante del ejecutivo del Gobierno Regional podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entenderá que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.
e) Rendiciones aprobadas de procesos de años anteriores. No serán admisibles las iniciativas presentadas por Municipalidades e Instituciones sin fines de lucro que tengan rendiciones pendientes o que estén tramitando su rendición de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 y primera cuota del año 2010.

Este proceso se llevará a cabo entre el 18-04-2011 y el 29-04-2011. La DIPLADE, posterior a la revisión de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados, podrá solicitar a los postulantes que salven errores, omisiones formales, o que acompañen documentos obligatorios que el postulante no haya presentado en su oportunidad. Aquellos postulantes que no complementen o rectifiquen la información solicitada por la DIPLADE, o que no acompañen la documentación obligatoria requerida, no podrán formar parte de la Nómina de Proyectos Evaluados.

La admisibilidad de un Proyecto no es vinculante con la aprobación de ésta. Es decir, el hecho de cumplir con la admisibilidad no significa que el proyecto será aprobado por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

4) Apelación
Los resultados del proceso de admisibilidad se publicarán en la página www.gobiernosantiago.cl. Se podrá apelar a la No Admisibilidad en forma personal desde el 03-05-2011 hasta el 09-05-2011 en el Departamento de Pre-Inversión y Proyectos correspondiente a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

5) Ingreso de Proyectos Admisibles al Consejo Regional Metropolitano
El Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo, entregará a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Consejo Regional, la nómina de proyectos admisibles.

El Consejo Regional Metropolitano de Santiago velará para que se promuevan proyectos que favorezcan a grupos socialmente vulnerables, todo ello considerando los criterios de participación social.

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes someterá el listado de las iniciativas seleccionadas, a votación del plenario del Consejo Regional Metropolitano.

6) Resolución del Consejo Regional
Esta votación se realizará en el plenario del Consejo Regional. Sólo podrán aprobarse y adjudicarse fondos en favor de aquellos proyectos que integren la nómina de proyectos admisibles.

7) Información de Resultados
Los resultados del proceso serán publicados en la página WEB del Gobierno Regional y comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico dirigidos a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación y por carta certificada.

8) Entrega de Recursos
La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se transferirá en una sola cuota del 100% del monto aprobado por el Consejo Regional. Esta entrega se hará efectiva en las dependencias de la Tesorería del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, una vez decretada la disponibilidad de recursos y realizado todo el cumplimiento de los trámites administrativos respectivos para la emisión de los cheques. Este proceso deberá cumplirse a más tardar 60 días después de la ratificación del acuerdo del Consejo Regional.

La entrega física del documento se realizará en una ceremonia encabezada por el Intendente Regional y los Consejeros Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

9) Control, Rendición e informe final.
Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones. Los beneficiarios de las subvenciones tendrán como contraparte técnica un analista de proyectos de la DIVAC, durante el proceso de ejecución de la iniciativa.

Las Municipalidades deberán mantener los fondos entregados en cuenta contable separada para su debido control y revisión. Las Instituciones sin fines de lucro, deberán acreditar el depósito de los fondos en una cuenta corriente, vista ó de ahorro.

La entidad beneficiaria deberá presentar las rendiciones de los fondos a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC), en la forma indicada en el Convenio que será suscrito entre ambas partes. Además deberá presentar informes de avance al solo requerimiento de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DIVAC). Asimismo, se debe incluir el listado de las personas que participaron en cada una de las actividades.

La rendición final deberá incluir un informe escrito y audiovisual (ó registro fotográfico), de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados en la presentación del proyecto. El Gobierno Regional tendrá derecho a publicar o difundir cualquiera de las iniciativas ejecutadas. La Comisión de Educación, Cultura y Deportes podrá seleccionar una muestra representativa del total de proyectos ejecutados y las entidades designadas deberán realizar una presentación ante los miembros que componen dicha Comisión.

Con el objeto de respaldar la adecuada ejecución del proyecto se establecen los siguientes medios de verificación que deberán ser proporcionados por la entidad ejecutora:
- Fotografías y/o Registro de video de las actividades.
- Recortes de prensa que hagan alusión al desarrollo de la actividad.

Los medios descritos no son taxativos, pudiéndose complementar con otros.

11.- Consultas
Las consultas, **durante la etapa de postulación**, deberán dirigirse al Departamento de Preinversión y Proyectos, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), a través de los siguientes teléfonos y correos electrónicos.

NOMBRE	TELEFONO	EMAIL
Félix Allendes V.	2509215	fallendes@gobiernosantiago.cl
María Cecilia Pinto A.	2509246	mpinto@gobiernosantiago.cl
Helena Baeriswyl B.	2509160	hbaeriswyl@gobiernosantiago.cl
Andrés Bordali A.	2509496	abordali@gobiernosantiago.cl
Gabriel Armijo L.	2509209	garmijo@gobiernosantiago.cl
Verónica Saud C.	2509451	vsaud@gobiernosantiago.cl
Cristian Valdés C.	2509495	cvaldes@gobiernosantiago.cl
Cristián Mellado B.	2509288	cmellado@gobiernosantiago.cl
Susana Seguel B.	2509494	sseguel@gobiernosantiago.cl
Yerko Sepúlveda V.	2509446	ysepulveda@gobiernosantiago.cl
Beatriz Medina F.	2509435	bmedina@gobiernosantiago.cl
Patricio Zuleta N.	2509220	pzuleta@gobiernosantiago.cl

NOTA
En el evento de que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

A TRAVÉS DEL 2% FNDR

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PERÍODO 2011

1. ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PROYECTO:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Municipalidad o Institución privada sin fines de lucro	RUT:
Nombre y RUT Alcalde ó Representante legal	Firma Alcalde ó Representante legal
Domicilio Institucional	

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Persona Responsable y encargada del Proyecto	
RUT	Teléfono
Correo Electrónico	
Dirección	Firma

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Descripción
Propósito (Objetivo General)
Cronograma de actividades del Proyecto (No indicar meses específicos, indicar mes 1, mes 2 etc.)
Alcance: Comunal _____ Intercomunal_____ (Indicar comunas).

APERTURA PRESUPUESTO POR ITEM

Cada ítem debe venir detallado y con sub total, Ejemplo:
Profesional N°1 cantidad de meses x valor mes = xxxxxx

Honorarios
Gastos de Inversión
Gastos de Operación
Gastos Administrativos
Gastos de Difusión
TOTAL

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

2.3 COMPOSICION FINANCIERA DEL PROYECTO

FUENTE	MONTO (en $)	% del Total del Proyecto
Monto Solicitado al 2% del FNDR para iniciativas culturales		
Otros Aportes		
TOTAL		

2.4 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de Beneficiarios Directos Hombres y Mujeres: (Expresar en número) N° de Beneficiarios Indirectos Hombres y Mujeres (Expresar en número)
Número y descripción de Beneficiarios directos e indirectos (Adultos Mayores, jóvenes, niños, pueblos originarios, general)
Resultados esperados:

Notas:

.- Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos, es causal de no admisibilidad
- Costo total del Proyecto, debe incluir impuestos:
  - IVA 19%
  - 10% retención en Boletas de Honorarios..
- Las actividades culturales no podrán convertirse en un producto con fin comercial.

MENCION Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRAFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo del Gobierno Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional, y ser presentado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su aprobación.

Modelo de Declaración Jurada (Municipalidades)

Por el presente instrumento yo: Nombre ***del Alcalde,*** Alcalde de: ***Nombre de la Municipalidad***, domiciliada en: ***Dirección completa***,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.

Modelo de Declaración Jurada (Instituciones sin fines de lucro)

Por el presente instrumento yo: Nombre ***del Representante Legal,*** Representante legal de: ***Nombre de la Institución***, domiciliada en: ***Dirección completa***,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

A TRAVÉS DEL 2% FNDR

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PERÍODO 2011

1. ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PROYECTO:

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

Municipalidad o Institución privada sin fines de lucro	RUT:
Nombre y RUT Alcalde ó Representante legal	Firma Alcalde ó Representante legal
Domicilio Institucional	

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Persona Responsable y encargada del Proyecto	
RUT	Teléfono
Correo Electrónico	
Dirección	Firma

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Descripción
Propósito (Objetivo General)
Cronograma de actividades del Proyecto (No indicar meses específicos, indicar mes 1, mes 2 etc.)
Alcance: Comunal _____ Intercomunal_____ (Indicar comunas).

APERTURA PRESUPUESTO POR ITEM

Cada ítem debe venir detallado y con sub total, Ejemplo:
Profesional N°1 cantidad de meses x valor mes = xxxxxx

Honorarios
Gastos de Inversión
Gastos de Operación
Gastos Administrativos
Gastos de Difusión
TOTAL

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

2.3 COMPOSICION FINANCIERA DEL PROYECTO

FUENTE	MONTO (en $)	% del Total del Proyecto
Monto Solicitado al 2% del FNDR para iniciativas deportivas		
Otros Aportes		
TOTAL		

2.4 IMPACTO DEL PROYECTO

N° de Beneficiarios Directos Hombres y Mujeres: (Expresar en número) N° de Beneficiarios Indirectos Hombres y Mujeres (Expresar en número)
Número y descripción de Beneficiarios directos e indirectos (Adultos Mayores, jóvenes, niños, pueblos originarios, general)
Resultados esperados:

Notas:

.- Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos, es causal de no admisibilidad
- Costo total del Proyecto, debe incluir impuestos:
  - IVA 19%
  - 10% retención en Boletas de Honorarios..
- Las actividades deportivas no podrán convertirse en un producto con fin comercial.

MENCION Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRAFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo del Gobierno Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional, y ser presentado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su aprobación.

Modelo de Declaración Jurada (Municipalidades)

Por el presente instrumento yo: Nombre ***del Alcalde,*** Alcalde de: ***Nombre de la Municipalidad***, domiciliada en: ***Dirección completa***,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.

Modelo de Declaración Jurada (Instituciones sin fines de lucro)

Por el presente instrumento yo: Nombre ***del Representante Legal,*** Representante legal de: ***Nombre de la Institución***, domiciliada en: ***Dirección completa***,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de Municipalidades.

Declaro así mismo que, en caso de ser beneficiado con la aprobación de este proyecto, me comprometo a llevar a cabo la actividad, en su totalidad.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.

2.- PUBLÍQUESE un llamado a postulación de las Bases que por este acto se aprueban, mediante aviso inserto en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- PUBLÍQUESE las Bases y sus Anexos, que por este acto se aprueban, en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano, www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VFC/AGO/COA/PBN/PSL/PAV/GCM/VCL/vcl.-

Distribución
- Depto. Jurídico.
- Administración Regional
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Control de Proyectos.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento de Preinversión y Proyectos
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA